

Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO CUARTO, AÑO DE MIL  
OCHOCIENTOS Y TRECE.



de mil ochocientos trece. se juntaron los Señores D. Alonso  
Lucas Luján D. Alcalde de Constitucion como Procurador y los In-  
dividuos y Procuradores Sindicos que avays firmaron  
y se procedio a acordar lo siguiente

Que entos apuros que se halla el Pueblo para Subministrar la  
tropas, careciend para ello de todo recurso. y siendo el unico de  
que al presente puede disponer la casa Bodega del Arzobispo, co-  
mo pertenencia de el, y puesto que ade en alivio del mismo  
se venda en publico subasta y en el mejor postor. se venate  
precediend taracion y su valor se inverta en el mante-  
nimiento de las tropas, nombrand como se nombran para esta  
taracion a Angel Moreno y Antonio Muner de la fuente  
Maestro Alarifes. lo que se le haga saber para su acepta-  
cion formandose expediente separado con testimonio de  
este decreto q. se pondra por la vera

Con lo que mandamos este Ayuntamiento que firmaron this Señores  
de que yo el Escribo doy fe =

*[Signature]*  
Melgares y Reyna

*[Signature]*  
Salaraz

*[Signature]*  
Capell  
Núñez  
Melgares